



PURÍSIMA
TRASCIENDE POR SU GENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT/PMA/682/2024
Asunto: Respuesta a solicitud.

PRESENTE:

La que suscribe Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, por medio del presente y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 27, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, asimismo, en cumplimiento a las atribuciones que me confiere el artículo 47 y 48 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; doy respuesta a su solicitud de información con número de **FOLIO 110197400027124** de fecha 10 de diciembre de 2024, por lo cual le informo lo siguiente:

- Se anexa respuesta por parte del comandante Juan Carlos Martínez Torres coordinador de tránsito y transporte.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
TEL: (476) 743 5561, 743 5562
743 5563 y 743 6597 EXT. 2113

c.p.p. Archivo



Oficio No: CTyTM/27/2024
Asunto: Contestación de solicitud de información

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

El que suscribe C. Juan Carlos Martínez Torres, en mi carácter de Coordinador de Tránsito y Transporte Municipal, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, aprovecho la ocasión para darle contestación a su atento oficio con folio UT/PMA/676/2024, derivado de la solicitud de información con número 110197400027124 de fecha 10 de diciembre, al respecto me permito informarle lo siguiente:

1. Dentro del principio de prevención se llevan a cabo las acciones correspondientes tendientes a evitar lesiones ocasionadas por accidentes de tránsito y sus desafortunadas consecuencias, priorizando el uso adecuado de dispositivos de seguridad (casco protector), esto de acuerdo al artículo 97 fracción II del Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, derivado de ello se solicita al conductor de la motocicleta exhiba los documentos de circulación correspondientes (licencia para conducir, placa y tarjeta de circulación), de acuerdo a los artículos 47, 31 fracción I y 32 fracción IV, respectivamente, por lo que al no cumplir el conductor con estos requisitos obligatorios de circulación se procede de acuerdo a lo que abarca al artículo 132 en sus fracciones II y VII, por lo que el vehículo es remitido a la pensión para su resguardo.
2. De lo anterior, se derivan los siguientes resultados

MOTOCICLETAS RETIRADAS			
AÑO	2022	2023	2024
TOTAL	445	1860	1001



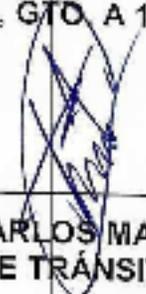
3. El programa que se utiliza para el cobro de infracciones no permite filtrar los conceptos de cada una de estas, por lo tanto, el reporte de cobro es general, derivado de lo anterior es que no podemos saber con exactitud cuál es la cifra cobrada por los conceptos de su interés, sin embargo, los ingresos causados por infracciones de tránsito a motociclistas durante los periodos solicitados fueron:

INGRESOS GENERADOS POR INFRACCIONES A MOTOCICLISTAS			
AÑO	2022	2023	2024
TOTAL	\$2,327,518.01	\$3,529,265.37	\$2,909,700.51

4. El Municipio no cuenta con un espacio habilitado como pensión por lo cual se utilizan pensiones particulares.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 10 DE DICIEMBRE DE 2024



CMTE. JUAN CARLOS MARTÍNEZ TORRES
COORDINADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

c.p.p. Archivo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.